

EXENTO



**AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE POKEMON GO FEST  
2025**

DECRETO ALCALDICIO N° **6666**/2025  
ARICA, 27 de junio de 2025

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024 al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, según Memo de factibilidad N°537 de Inspecciones Generales de fecha 24 de junio del 2025, informa de la actividad a realizarse en la Plaza Vicuña Mackenna.
- b) Que, según Ordinario N°2484 de Dirección de Desarrollo Comunitario dan aviso de la actividad a realizarse el día 28 de junio del 2025 en la Plaza Vicuña Mackenna, hacen entrega de la siguiente documentación:
  - Autorización 138/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.
  - Carta con fecha 13 de junio del 2025 debidamente timbrada por parte de la Secretaria Regional de Salud informando de la actividad.
  - Resolución exenta N° 324 de la Delegación Presidencial autorizando la actividad el día 28 de junio del 2025 en la Plaza Vicuña Mackenna desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.
  - Declaración jurada de la Oficina Municipal de la Juventud quien organiza la actividad, dando aviso que los participantes no harán uso de empalmes eléctricos.
  - Correo electrónico con fecha 13 de junio del 2025 por parte del Encargado del Cine Municipal donde informa que los participantes del evento están autorizados a usar los servicios higiénicos del Cine Municipal.
- c) Que, mediante correo electrónico con fecha 26 de junio del 2025 por parte de la Administración Municipal, en el cual, autorizan la instalación de los carros tipo Food Truck al interior de la Plaza Vicuña Mackenna ya que corresponde a una actividad municipal.

**DECRETO:**

**1. AUTORIZASE**

La actividad comercial y funcionamiento de la actividad "Pokémon Go Fest", el día sábado 28 de junio en la Plaza Vicuña Mackenna según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO
1	JULIA HUARACHE SAJAMA		FOOD TRUCK
2	EVELYN DIAZ LEE		FOOD TRUCK
3	MAURICIO POBLETE DUBO		PARCHES, GORROS, BORDADOS
4	MATIAS VELIZ HENRIQUEZ		VENTA DE FIGURAS, VESTUARIO Y ART.
5	DIEGO IBARRA AGUILERA		PAPELERIA Y ART. DE REGALOS
6	JEAN PRUDANT AVARIA		LLAVEROS, STICKERS Y HAMA BEADS

7	JACQUELINE CEPEDA RIVERA		POLERAS, TAZAS, CHAPITAS Y BOTELLAS
8	SOFIA RIOS CHAVEZ		PRODUCTOS DE ANIME VARIADOS
9	DANIEL RIVEROS RIVEROS		FIGURAS Y ARTICULOS 3-D
10	JULIANNA ALBALLAY NAVARRETE		CUADROS PERSONALIZADOS
11	GABRIEL MUÑOZ OLATE		ROPA
12	JUAN HERNANDEZ SALVATIERRA		JUGUETES Y COLECCIONABLES
13	VETZABE GARAY FLORES		ILUSTRACIONES Y CONTENIDO GRAFICO

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

## 2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [inspecciones@municipalidadarica.cl](mailto:inspecciones@municipalidadarica.cl).

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Alcalde"

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ARTURO GOMEZ GONZALEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/IMGV/SKH/WCC/wcc. -

